

SECRETARÍA. Montería, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticuatro (2024). Pasa al despacho del Sr. Juez, informándole que la apoderada demandante, solicitó aplazamiento de la audiencia fijada en la misma calenda.



LORELIS DE JESÚS GIRALDO BURGOS
Secretaria.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Proceso radicado No. **23-001-31-05-004-2023-00301-00.**

Montería, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

En escrito que antecede, recibido el veinticuatro (24) del corriente mes y año, la apoderada judicial de la parte demandante, presentó excusa para la audiencia fijada en la misma calenda, aportando historia clínica, en la cual se certificó que ingresó el 24/07/2024 06:49AM al servicio de urgencias por dolor en el tórax, cefalea y presión alta, motivo por el cual quedó recibiendo tratamiento en unidad médica asignada. Así las cosas, se hace imperioso que esta unidad judicial aplace la celebración de la audiencia pública del presente litigio programada para la calenda en mención; y en su efecto, se fijará el día **cuatro (4) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) a las 08: 15 AM**, como la nueva fecha y hora en la cual se practicará al interior de este juicio la audiencia pública establecida en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aplazar la realización de la audiencia pública programada para el día veinticuatro (24) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) a partir de las 2:15 PM, acorde con lo indicado en el acápite motivo de la presente providencia.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, señalar el día **cuatro (4) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) a partir de las 08:15 AM**, como la nueva fecha en la cual se llevará a cabo la audiencia pública estipulada en el artículo

77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social; conforme con las elucubraciones expuestas en el ítem considerativo de la presente decisión.

TERCERO: Como Consecuencia de lo anterior, **prevenir e informar** a las partes, apoderados, terceros y demás interesados, que la precitada audiencia se practicará de **forma virtual** a través del siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Nzg2ZmMxZTktMjJIZS00ZmE1LTg1MmQtZmZhMGFmZTIyN2Y5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c2ba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2276aa931f-ea67-4736-ab53-55d17f78ac3b%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS
JUEZ

Firmado Por:

Julio Carlos Salleg Cabarcas

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40aea41120b20be0b8ddeb50950b1089a68bc3193dec6c30660ece3bc01d41c4**

Documento generado en 24/07/2024 04:28:54 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>